



Ayuntamiento de Córdoba

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA" (IMAE)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo Rector del IMAE
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES DEL IMAE

OBJETO del contrato:	CONTRATACIÓN DE OBRA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA DE 40 KW PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES CONECTADAS A LA RED INTERIOR ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EXISTENTE EN EL TEATRO DE LA AXERQUIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.
-----------------------------	---

Fecha:	Electrónica	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN- INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS
--------	--------------------	-------	---

TIPO DE CONTRATO: Obra

TRAMITACIÓN: Ordinario

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, varios criterios de adjudicación (art. 159.6 LCSP).

1. OBJETO DE CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la obra de Instalación Eléctrica Fotovoltaica con una potencia pico instalada de 37,4 KW y una potencia nominal en inversor de 40KW para autoconsumo con excedentes conectada a la red interior de baja tensión existente en el Teatro de la Axerquia.

La implantación de los paneles se realizará en las diferentes cubiertas planas del teatro.

Las características de los trabajos a realizar y las prescripciones de las instalaciones se contienen en el Proyecto que se encuentra incorporado al expediente.

La Instalación deberá ser acorde a lo estipulado por el Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban las especificaciones particulares y proyectos tipo de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Clasificación CPV:

- 09331200 Módulos solares fotovoltaicos

Referencias legales LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

1



FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES)
LUIS FRANCISCO FLORES SANCHEZ (GERENTE IMAE)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

***695**
****181**
****718**

FECHA Y HORA

12/07/2024 12:43:05 CET
12/07/2024 13:18:00 CET
12/07/2024 13:39:18 CET

CÓDIGO CSV

16d8e1fce1222a7201e34ea77f30e19d9b544465

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

ba808774da97c9d9d0c4ba0e86b739e28662fe56

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:05:08 CET



Ayuntamiento de Córdoba

- 09332000 Instalación solar

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

2.1.- INICIATIVA

El Instituto tiene por objeto la difusión cultural en el sentido más amplio a través del teatro y espectáculos conexos y afines, siendo el Teatro de la Axerquia uno de los tres teatros que componen el IMAE Gran Teatro de Córdoba.

El IMAE para dinamizar la implantación de un modelo energético alternativo que permita alcanzar la máxima eficiencia energética mediante el empleo de energías renovables, quiere fomentar la implantación de sistemas propios de generación de energía que permitan el autoconsumo eléctrico en sus instalaciones, en este caso a través de la instalación en el Teatro Axerquia.

Debido a su elevado consumo y a que tiene espacio libre suficiente en la cubierta del Teatro Axerquia, ve necesario la instalación de paneles fotovoltaicos para aumentar la eficiencia energética del edificio mediante el aprovechamiento de la energía solar, con el consiguiente ahorro en el consumo energético del mismo e impacto ambiental.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se propone para satisfacer estas necesidades, siendo necesario por tanto la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO OBJETO DE LA INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD

El trabajo se desarrolla en el núcleo urbano del término municipal de Córdoba y los parámetros urbanísticos que lo rigen son los definidos por el PGOU de 21/12/2001.

El edificio objeto de la intervención está situado en suelo URBANO y cuenta con una superficie según catastro de 7.470 m2. Referencia Catastral 2834901UG4923N0001KE.

Las plantas solares se ubicarán sobre la cubierta del edificio del Teatro Axerquia., sito en la Avda. de Menéndez Pidal, s/n, 14004 Córdoba.

Para la definición de la obra se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones como hipótesis de partida:

- La implantación de los paneles se realizará en las diferentes cubiertas planas del teatro.
- Cuadro eléctrico general ubicado en planta baja del edificio de oficinas del teatro.
- Implantación en zona urbana.
- Edificio en funcionamiento con una instalación eléctrica estándar para este tipo de uso.

El desarrollo de este proyecto en la ubicación elegida se encuentra suficientemente justificado desde el punto de vista de la producción de energía, por la climatología de la zona y en concreto por los niveles de radiación incidente que se reciben en la zona.

Referencias legales LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

2

Hash: 7217472c1aef7084e7ca8d6bb227d202d53aad0ba9dbcc10398ea8f1422c0086922e1b42856e6e689857def18b6c2432631fca13114133a01fb9f688a3705605 | PAG. 2 DE 9

Hash: c2b715d857cbcdca8365ccdddb2b3db42f2a1e360f3670d776e60dfe133ba4695ccbe1ca88eb93b0951818871db505946d511495c24142ea7d06a84c62ef4e | P.ÁG. 2 DE 10



FIRMANTE
DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES)
LUIS FRANCISCO FLORES SANCHEZ (GERENTE IMAE)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF	FECHA Y HORA
****695**	12/07/2024 12:43:05 CET
****181**	12/07/2024 13:18:00 CET
****718**	12/07/2024 13:39:18 CET

CÓDIGO CSV
16d8e1fce1222a7201e34ea77f30e19d9b544465

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
ba808774da97c9d9d0c4ba0e86b739e28662fe56

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF	FECHA Y HORA
P1402100J	30/07/2024 13:05:08 CET



Ayuntamiento de Córdoba

2.3. BENEFICIOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO

Las energías renovables no incrementan las emisiones de CO2 y otros gases causantes del calentamiento global, por lo que su aprovechamiento es sostenible.

La instalación proyectada contribuye a conseguir la seguridad y la independencia de abastecimiento eléctrico en instalaciones estratégicas.

3.- INFORME DE AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN POR LOTES.

En el contrato de referencia existen motivos válidos que justifican la conveniencia de no dividirlo en lotes.

Debido a la naturaleza del proyecto y teniendo en cuenta que el objeto del contrato se desarrolla en el mismo edificio, atendiendo a que se prevé la realización de una única instalación, el contrato mediante la división en lotes o bien dividir el suministro de los equipos y la instalación, que contendrían partidas y etapas de ejecución de obra que se superpondrían en el tiempo, dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y elevaría el presupuesto del contrato, imposibilitando por lo tanto la correcta ejecución y coordinación de la obra por la pluralidad de contratistas diferentes.

El presente Proyecto comprende una obra completa en el sentido definido en el Artículo 13.3 de la LCSP, siendo susceptible, a su terminación, de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente.

Por tanto, se encuadraría dentro de los motivos válidos que indica la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017) en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

4.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:

El IMAE carece de los medios materiales y personal propio dentro de su plantilla con el perfil técnico competente para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su contratación.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DESGLOSE DE CONSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO.

El presupuesto base de licitación es de 36.056,73€ (treinta y seis mil cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos) a lo que hay que añadir 7.571,91€ (siete mil quinientos setenta y un euros con noventa y un céntimos), corresponden al 21% IVA, TOTAL 43.628,64€ (cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho euros con sesenta y cuatro céntimos) sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar el presupuesto base.

El presupuesto base de licitación a que se refiere el art. 100.2 de la LCSP, se contiene en el presupuesto (mediciones y presupuesto, cuadro de precios descompuestos y resumen del

Referencias legales LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

3



FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES)
LUIS FRANCISCO FLORES SANCHEZ (GERENTE IMAE)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

***695**
****181**
****718**

FECHA Y HORA

12/07/2024 12:43:05 CET
12/07/2024 13:18:00 CET
12/07/2024 13:39:18 CET

CÓDIGO CSV

16d8e1fce1222a7201e34ea77f30e19d9b544465

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

ba808774da97c9d9d0c4ba0e86b739e28662fe56

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:05:08 CET



Ayuntamiento de Córdoba

presupuesto) del Proyecto de obras que constituye documento contractual que forma parte de la documentación de licitación.

La aplicación presupuestaria es 0 3341 63200 "Inversiones reposición en edificios y otras construcciones"

En los pliegos que rigen el contrato no se prevé la posibilidad de que el mismo pueda ser modificado según lo establecido en el art. 204 de la LCSP. Es por ello que según lo establecido en art. 101.2.c, el valor estimado del contrato resulta ser de treinta y seis mil cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (36.056,73€), que coincide con el Presupuesto Base de Licitación excluido el IVA.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato es el utilizado en la determinación del Presupuesto Base de Licitación, en el que se han establecido precios unitarios y se han determinado el número de unidades aplicables a cada uno de ellos.

El presupuesto base de licitación queda desglosado:

GASTOS DIRECTOS 81%

Costes directos propios del objeto del contrato: **30.299,77 € + IVA** (TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)

GASTOS INDIRECTOS 19 %

- Gastos generales (financieros, seguros, personal, etc) 13%: **3.938,97€ + IVA** (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTAY SIETE CÉNTIMOS).
- Beneficio industrial 6%: **1.817,99€ + IVA** (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

En todos los precios que se oferten se entenderán incluidos todos los gastos anteriores, de tal forma que el IMAE quede libre de cualquier otro pago adicional hasta la finalización del contrato.

El presupuesto del contrato ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, de acuerdo con el presupuesto contenido en el Proyecto.

Se llega a la conclusión de que esos precios están de acuerdo con los de mercados a que se refiere el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

En cuanto a la desagregación por género y categoría profesional de los costes salariales del personal requerido para la ejecución de la obra, se está a lo dispuesto en el Convenio Colectivo general del Sector de la Construcción.

Referencias legales LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

4



FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES)
LUIS FRANCISCO FLORES SANCHEZ (GERENTE IMAE)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

****695**
****181**
****718**

FECHA Y HORA

12/07/2024 12:43:05 CET
12/07/2024 13:18:00 CET
12/07/2024 13:39:18 CET

CÓDIGO CSV

16d8e1fce1222a7201e34ea77f30e19d9b544465

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

ba808774da97c9d9d0c4ba0e86b739e28662fe56

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:05:08 CET

RESUMEN ECONÓMICO

Concepto	Cantidad (€)
Presupuesto de Ejecución Material (A)	30.299,77
Gastos Generales 13 % (B)	3.938,97
Beneficio Industrial 6 % (C)	1.817,99
IVA 21% (D)	7.571,91
Presupuesto Base de Licitación (A)+(B)+(C)+(D)	43.628,64

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

La duración del contrato será de tres semanas y media a contar desde el día siguiente a la firma del acta de Comprobación del replanteo

No está prevista la prórroga del contrato

7.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en el artículo 103.1 de la LCSP.

8.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

A tal fin se remite Proyecto Técnico que incluye el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para la contratación de la ejecución del Proyecto de Obra de la "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES DE 40 KW EN TEATRO LA AXERQUÍA DE CÓRDOBA".

Se trata de un contrato administrativo de obras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Se solicita la contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 159.6 LCSP, y tramitación ordinaria.

Será obligatorio que la Ejecución de las obras objeto de contratación respeten la normativa aplicable en España y en la Unión Europea, y de la Organización Internacional de Trabajo.



FIRMANTE
DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES)
LUIS FRANCISCO FLORES SANCHEZ (GERENTE IMAE)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
***695** 12/07/2024 12:43:05 CET
****181** 12/07/2024 13:18:00 CET
****718** 12/07/2024 13:39:18 CET

CÓDIGO CSV
16d8e1fce1222a7201e34ea77f30e19d9b544465

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
ba808774da97c9d9d0c4ba0e86b739e28662fe56

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
P1402100J 30/07/2024 13:05:08 CET



Atendiendo a su valor estimado no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, siendo objeto únicamente de anuncio en el perfil del contratante (art. 22 LCSP).

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato al Jefe del Departamento de Servicios Generales, D. Daniel Infante Ruiz, o persona que le sustituya, al objeto de realizar las actuaciones que legalmente le corresponden.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La condición especial de ejecución obligatoria, conforme al artículo 202 LCSP, es la siguiente, con indicación de su tipo y descripción:

- Tipo ambiental

Descripción: segregación de residuos:

Excepto para los residuos peligrosos para los que el adjudicatario deberá seguir el protocolo legalmente establecido, para el resto de residuos generados en el suministro (envases de plástico, papel, cartón, etc), los cuales deberán ser minimizados siempre que sea posible, el adjudicatario los segregará depositándolos en los contenedores urbanos específicos.

Para velar por el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución el adjudicatario deberá presentar un informe una vez finalizada la prestación del contrato, de las acciones realizadas para la minimización, segregación y gestión de residuos.

Justificación de la condición especial de ejecución:

La segregación de residuos permite la gestión y su tratamiento posterior que, en algunos casos puede ser el aprovechamiento del residuo por lo que dicha práctica minimiza los impactos negativos por la actividad productiva en el medio ambiente.

11.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración serán objetivos sobre un total de 100 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

11.1 Proposición económica.....hasta 80 puntos.

El criterio objetivo a puntuar será la mejora en la oferta económica presentada por los licitadores, considerándose los importes de las ofertas presentadas IVA excluido.

Las ofertas económicas que no realicen ninguna baja y se ajusten al tipo de licitación se valorarán con 0 puntos. Quedarán excluidas las ofertas valoradas al alza.

Para la valoración de la puntuación de los licitadores se utilizará una fórmula que sigue una relación más ajustada y razonable, que de forma proporcional asigna el máximo de puntos a la mayor baja (mejor oferta económica no desproporcionada), y cero puntos a la oferta que vaya al tipo, y el resto de las ofertas admitidas intermedias entre la máxima baja admitida y el tipo de

Referencias legales LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Hash: 7217472c1aef7084e7ca4d8cbb27d202d53aad0ba0dbcc10398ea8f1422c0086922e1b42656e6e689857def118b62432631fca13114133a01fb9f688a3705605 | PAG. 6 DE 9

Hash: c2b715d857cbcdca8365ccddcd2b3db42f2a1e360f3670df76e60dfe133ba4695ccbe1ca88eb93b0951818871db505946d511495c24142ea7d06a84c62ef4e | PAG. 6 DE 10

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES) LUIS FRANCISCO FLORES SANCHEZ (GERENTE IMAE) MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)	NIF/CIF ***695** ****181** ****718**	FECHA Y HORA 12/07/2024 12:43:05 CET 12/07/2024 13:18:00 CET 12/07/2024 13:39:18 CET
	CÓDIGO CSV 16d8e1fce1222a7201e34ea77f30e19d9b544465	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	

 Hacienda electrónica local y provincial <small>DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</small>	FIRMANTE AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	NIF/CIF P1402100J	FECHA Y HORA 30/07/2024 13:05:08 CET
	CÓDIGO CSV ba808774da97c9d9d0c4ba0e86b739e28662fe56	URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es	



licitación se valorará conforme a la fórmula que mejor se adapta a la regla de proporcionalidad inversa. Este cálculo se realizará con una precisión de dos decimales, aplicando la siguiente fórmula: $PO = X (OM/OL)$, siendo:

1. PO = Puntuación obtenida (con un máximo de dos cifras decimales con redondeo).
2. X = Cantidad máxima de puntos que puede obtenerse. (80 puntos)
3. OM = Oferta más baja presentada.
4. OL = Oferta del licitador que se valora.

Para determinar si una oferta incurre en temeridad habrá que acudir a lo establecido en el PCAP.

11.2 Limpieza de placas instaladas.....hasta 20 puntos.

Se valorará con hasta 20 puntos la limpieza de las placas fotovoltaicas instaladas según el objeto del contrato con periodicidad semestral. Se adjunta el desglose de puntuación según el número de limpiezas ofertadas por el contratista:

Número de limpiezas ofertadas con periodicidad SEMESTRAL	Puntos
1	5
2	10
3	15
4	20

Se valorará con cero (0) puntos a los licitadores que no oferten ninguna limpieza de las placas fotovoltaicas instaladas, o que ésta no se ajuste a lo establecido en el presente criterio.

12.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO

Los requisitos a los que debe someterse, en su caso, la Subcontratación y la Cesión del presente contrato se determinarán en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presente contratación no implica el acceso del contratista a datos de carácter personal.

Fecha y firma electrónica

EL TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES:

Referencias legales LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

7



FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES)
LUIS FRANCISCO FLORES SANCHEZ (GERENTE IMAE)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

****695**
****181**
****718**

FECHA Y HORA

12/07/2024 12:43:05 CET
12/07/2024 13:18:00 CET
12/07/2024 13:39:18 CET

CÓDIGO CSV

16d8e1fce1222a7201e34ea77f30e19d9b544465

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

ba808774da97c9d9d0c4ba0e86b739e28662fe56

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:05:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Ayuntamiento de Córdoba

Daniel Infante Ruíz

VºBº

El Gerente del IMAE

Luis Flores Sanchez

Conforme

LA PRESIDENTA

Mª Isabel Albas Vives

Hash: 7217472c1aef7084e7ca86bb227d202d53aad0ba9dbcc10398ea8f1422c0086922e1b42656e6e689657def118b62432631fca13114133a01b9f668a3705605 | P.ÁG. 8 DE 9

Referencias legales LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

8



FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES)
LUIS FRANCISCO FLORES SANCHEZ (GERENTE IMAE)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

16d8e1fce1222a7201e34ea77f30e19d9b544465

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****695**
****181**
****718**

FECHA Y HORA

12/07/2024 12:43:05 CET
12/07/2024 13:18:00 CET
12/07/2024 13:39:18 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

ba808774da97c9d9d0c4ba0e86b739e28662fe56

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:05:08 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

16d8e1fce1222a7201e34ea77f30e19d9b544465

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 72174f72c1aef7084e7cad8cbb227d202d53aa0ba9dbcc10398ea8f1422c008d922e1b42658c8e689857d
ef118b62432631fca13114133a0f1b9f658a3705c05

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016698_2024_00000000000000000000021426034

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/07/2024 12:42:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 16d8e1fce1222a7201e34ea77f30e19d9b544465

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:

https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

ba808774da97c9d9d0c4ba0e86b739e28662fe56

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/07/2024 13:05:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ba808774da97c9d9d0c4ba0e86b739e28662fe56

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c2b715d857cbcdca8365ccddcdb2b3db42f2a1e360f3670df76e60dfe133ba4695ccbe1ca88eb993b0951818871db505946d51f495c24142ea7d06a84c62ef4e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016698_2024_00000000000000000000021584906

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 30/07/2024 13:05:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ba808774da97c9d9d0c4ba0e86b739e28662fe56

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf